



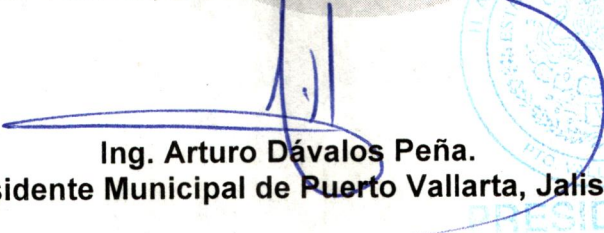
Asunto: Se solicita autorización  
para firma de convenio

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la facultad otorgada a este órgano de gobierno mediante el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respetuosamente solicito se sirvan aprobar celebrar el **Convenio de Colaboración con la OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE PUERTO VALLARTA, A.C.** para recibir recursos superiores a la cantidad de 2.8 millones de pesos para llevar a cabo el mantenimiento integral del Muelle de la Playa Los Muertos, el cual se anexa al presente en forma documental.

Asimismo se peticiona autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que lo suscriban de manera conjunta a nombre y representación del Municipio, así como, para que realicen las modificaciones necesarias que requiera dicho convenio en su caso.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO".**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de octubre de 2019**

  
**Ing. Arturo Dávalos Peña.**  
**Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**



C.c.p. Archivo.  
UAVM



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES **INGENIERO ARTURO DÁVALOS PEÑA, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA Y EL C.P.A. RICARDO RENE RODRÍGUEZ RAMÍREZ,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO** Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE PUERTO VALLARTA, A.C. EN LO SUCESIVO Y POR BREVEDAD "**LA OCV**", Y QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- Declara **El Municipio** por conducto de sus representantes que:

I.1.- Es un municipio creado por Decreto del congreso del Estado de Jalisco que lleva por nombre Puerto Vallarta y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de contribuyentes, bajo la razón social de Municipio de Puerto Vallarta, y está gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y el número de Regidores electos.

I.2.- Que el H. Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco esta investido de personalidad jurídica propia y es autónomo en lo concerniente a su régimen interno y goza de autonomía en la forma de administrar su hacienda, cuyo gobierno está depositado en un cuerpo colegiado denominado H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Que el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Ing. Arturo Dávalos Peña y el Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, acreditan su personalidad jurídica con la constancia de mayoría de fecha 10 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; así mismo el Secretario General del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Abogado Francisco Javier Vallejo, acredita su personalidad con el acuerdo número 117/2019 de fecha 11 de abril de 2019; por su parte el Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, acredita su personalidad con el acuerdo número 002/2018 de fecha 01 primero de Octubre de 2018; quienes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para representarlo y celebrar el presente convenio, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle Independencia número 123 en la colonia centro de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.- Declara **LA OCV** por conducto de su representante legal

II.1.- Declara **LA OCV**, por conducto de su representante compareciente a la celebración del presente convenio, que el Organismo que dirige tiene por objeto la promoción de la actividad turística de Puerto Vallarta y está integrado por

Dependencias Gubernamentales del Gobierno del Estado, del propio Ayuntamiento y de la iniciativa privada, por lo que se encuentra en la disposición de colaborar para el mantenimiento en subestructura e iluminación en el Muelle de la Playa de Los Muertos y en la construcción de escaleras y rampas peatonales sobre el margen oriente del puente sobre el Río Cuale, que une las calles Morelos e Ignacio Vallarta, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco porque para los turistas que visitan este destino, es uno de los atractivos de mayor afluencia y primordial contacto con este puerto.

II.2.- Ser una Asociación Civil debidamente constituida y existente bajo las leyes mexicanas, conforme a la Escritura Pública número 16,224 de fecha 20 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Ruiz Vázquez, Notario Público número 3 de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que fue inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 7 folios del 67 al 90 del libro 29 de la sección V y con Número de Registro Federal de Contribuyentes OCV 980417 IB7.

II.3.- Que comparece a la celebración de este contrato, debidamente representada por el \_\_\_\_\_, tal y como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público número 3 de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, licenciado Francisco Jesús Ruiz Higuera, y de cuyo documento se desprende que le fueron otorgadas facultades para Actos de Administración, las cuales a la fecha de la firma del presente documento no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Que dentro del objeto de la sociedad se encuentra como actividad preponderante el fomento a la actividad turística en la zona geográfica de Bahía de Banderas mediante la promoción y publicidad que a nivel nacional e internacional se realice de la región, así como la coordinación de esfuerzos, en estos aspectos, con el sector público y el privado; así como ejecutar todos los actos y celebrar los contratos y convenios que sean medio o consecuencia de su objeto principal y que le estén permitidos por las leyes aplicables.

II.5.- Tener como domicilio el ubicado en Lago Tangañica No. 222, fraccionamiento Fluvial Vallarta, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Por medio de este convenio **EL MUNICIPIO** y **LA OCV**, en uso de sus facultades legales y atribuciones administrativas, unen sus esfuerzos para la realización del mantenimiento en subestructura e iluminación en el muelle en la playa de Los Muertos en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme al Anexo 1 para convertirlo en una ventaja competitiva que atraiga tanto al turismo nacional, internacional, como a quienes residen en esta ciudad.

**SEGUNDA.-** Para la realización de la obra descrita en la cláusula anterior, **EL MUNICIPIO** coadyuvará con **LA OCV** en la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio. La adjudicación de las acciones objeto de este convenio se hará de conformidad con el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o en su caso, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, siendo "EL MUNICIPIO", a través de su Dirección de Obras Públicas, la entidad responsable del proceso.

Para cumplir con el objetivo del presente instrumento, "LA OCV" aportará la cantidad de hasta **\$2,850,145.93 (dos millones, ochocientos cincuenta mil, ciento cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos Moneda Nacional)**, para que sean destinados a la obra señalada en la cláusula primera del presente convenio.

La anterior aportación se realizará conforme a las políticas financieras y disponibilidad presupuestal con que cuente para tal efecto "LA OCV".

**TERCERA.-** Del presente convenio se derivan una serie de actos jurídicos, tales como contratos, convenios, políticas de la imagen, etc., que serán motivo de la participación de terceros para el logro de los fines establecidos, sin que dichos actos puedan transferir o ceder a terceros las facultades y obligaciones propias del convenio.

Las partes acuerdan para el supuesto del párrafo anterior, **LA OCV** no será responsable solidario o sustituto, por lo que desde este momento **EL MUNICIPIO** libera de cualquier responsabilidad derivada de contratos o convenios que celebre esta última con terceros, sin importar su naturaleza o materia.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que para la modificación a las acciones plasmadas en el Anexo 1, deberá realizarse de común acuerdo.

**QUINTA.-** El presente convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta que las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" hayan sido cumplidas, las obligaciones una vez que se entregue la comprobación del proyecto contempladas en el Anexo 1.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan su conformidad en que el presente convenio quede sin efecto en los siguientes casos, bastando al efecto una notificación escrita con acuse de recibo:

- Cuando surjan causas ajenas a la voluntad de las partes o causas de interés general debidamente justificadas y fundadas, por las que se estime necesario cancelar, posponer o suspender el objeto materia de este documento.
- Cuando LA OCV no cuente con disponibilidad presupuestal para hacer las acciones señaladas en el presente convenio.
- Por terminación anticipada sin necesidad de declaración judicial que así lo determine al efecto, mediante la notificación que por escrito una parte entregue a la otra con una anticipación mínima de 30 días.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas estas de su valor y alcance legales, lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2019 dos mil diecinueve.

**EL MUNICIPIO**

**Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente Municipal

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Abogado Francisco Javier Vallejo  
Corona**

**Secretario General**

Suscribe el presente única y exclusivamente  
en ejercicio de la facultad de refrendo prevista  
Por el Artículo 111 del Reglamento Orgánico de  
Gobierno y las Administración Pública del  
Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez  
Ramírez**

**Tesorero Municipal**

**LA OFICINA DE CONVENCIONES Y  
VISITANTES DE PUERTO VALLARTA, A.C.  
"LA OCV"**

\_\_\_\_\_  
Presidente del Consejo de Directores